

Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC) Dirección General de Cine (DGCINE)

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

Resolución de Validación de Inversión No. CIPAC-2013-009

RESOLUCIÓN DE VALIDACIÓN DE INVERSIÓN NO.: CIPAC 2013-009

Referente:

Solicitud Resolución de Validación de Inversión

(Artículo 34, Ley 108-10).

Solicitante:

MERCASID, S. A.

RNC:

1-01-807687

Obra cinematográfica:

Permiso Único de Rodaje:

"@ARROBÁ"

Productor Cinematográfico:

Investcode, SRL 1-30940312

RNC Productor:

029

Fecha de solicitud:

29 de enero del 2013.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional a los veintiún (21) días del mes de febrero del arño dos mil trece (2013), el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana (CIPAC), conforme a lo que establece el artículo 170 del Reglamento de Aplicación de la Ley para el fomento de la actividad cinematográfica en la República Dominicana No. 108-10, ha dictado en sus atribuciones legales la siguiente Resolución de Validación de Inversión:

VISTOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE.

- 1. Solicitud de fecha 29 de enero del 2013;
- 2. Documento de identidad del representante del productor, José María Cabral.
- **3.** Copia del Certificado de inscripción del productor, **INVESTCODE, SRL**, Registro No. AC-P-522.
- 4. Copia de los documentos constitutivos del inversionista, MERCASID, S. A.
 - a. Copia del Certificado de Registro Mercantil.
 - **b.** Copia de la tarjeta de Registro Nacional de Contribuyente (RNC).
 - c. Copia de la Nómina y del Acta de la Asamblea Constitutiva.
 - **d.** Copia de la Nómina y del Acta de la Asamblea General Extraordinaria que designa a los representantes actuales.
- **5.** Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos sobre la situación fiscal de **INVESTCODE**, **SRL**;
- **6.** Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos sobre la situación fiscal de **MERCASID**, **S. A.**;
- Copia del Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana No. CPND 016, correspondiente a la obra cinematográfica "@Arrobá".
- 8. Copia del Permiso Único de Rodaje No. PUR 029, correspondiente a la obra cinematográfica @Arrobá.



Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC) Dirección General de Cine (DGCINE)

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

Resolución de Validación de Inversión No. CIPAC-2013-009

- **9.** Detalle de inversión de **Mercasid**, **S.A.**, y copia de la documentación fehaciente de la realización de la inversión.
- 10. Copia del contrato suscrito entre INVESTCODE, SRL y MERCASID, S. A.
- **11.** Declaración Jurada de **INVESTCODE**, **SRL**, respecto al cumplimiento de los requisitos para la aplicación del incentivo.
- **12.** Estados financieros auditados de **INVESTCODE**, **SRL**, al 31 de diciembre de 2012.
- **13.** Informe auditado de la ejecución de la obra al 31 de diciembre de 2012 y de la realización de las inversiones.
- 14. Copias de los cheques emitidos en la producción;
- **15. Informe auditado**: A) Detalle presupuesto y detalle cheques por partidas; B) Copia de las declaraciones de impuestos de Investcode, SRL; detalle de ITBIS; C) Detalle partidas; D) Documentación soporte de las inversiones; E) Pago Honorarios; copia de las cédulas de identidad y electoral del personal técnico y creativo y artístico; copias de los contratos de servicios de producción de la obra; F) Plan de rodaje de la obra cinematográfica @Arrobá.
- **16.** El Informe de Validación de Inversión y la Recomendación emitida por la Dirección General de Cine (DGCINE).

Considerando: Que en fecha veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil diez (2010) fue promulgada por el Poder Ejecutivo la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana No. 108-10, la cual fue parcialmente modificada mediante la Ley No. 257-10 en fecha doce (12) de noviembre del año dos mil diez (2010).

Considerando: Que esta normativa legal tiene como objetivo fundamental y especial propiciar un desarrollo progresivo, armónico y equitativo de la cinematografía nacional y, en general, promover la actividad cinematográfica en todo el territorio nacional, estableciendo así los mecanismos para la obtención de dicho objetivo.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 y sus modificaciones, crea la Dirección General de Cine (DGCINE) como un Órgano descentralizado del Estado, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa financiera y técnica la cual se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura, y tiene como objetivo esencial promover e incentivar el desarrollo de la industria nacional del cine, así como otros aspectos vinculados al desarrollo cinematográfico y audiovisual del país.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 crea el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC), el cual funciona como órgano superior jerárquico de la Dirección General de Cine (DGCINE) y tiene como una de sus atribuciones principales dictar las Resoluciones y Normas establecidas en la Ley y su Reglamento.



Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC) Dirección General de Cine (DGCINE)

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

Resolución de Validación de Inversión No. CIPAC-2013-009

Considerando: Que la Ley No. 108-10, en su artículo 34, instituye un incentivo fiscal dirigido a aquellas personas jurídicas que realicen inversiones en entidades cuyo objeto exclusivo sea la producción de obras cinematográficas de largometraje dominicanos, el cual consiste en el derecho a deducir el cien por ciento (100%) del valor real invertido del Impuesto sobre la Renta a su cargo correspondiente al período gravable en el que se realice la inversión. El monto compensable del Impuesto sobre la Renta no podrá superar el veinticinco por ciento (25%) del impuesto a pagar del ejercicio fiscal del año en se realice la inversión.

Considerando: Que **MERCASID, S. A.,** sociedad constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, titular del Registro Nacional de Contribuyentes No. 1-01-80768-7, con su asiento social ubicado en la Avenida m Prolongación Máximo Gómez No. 182, Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por el señor **JORDI PORTET**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral número 001-1098198-2.

Considerando: Que Investcode, SRL., es una sociedad comercial de responsabilidad limitada, constituida de conformidad a las leyes de República Dominicana, cuyo objeto exclusivo es la producción de obras cinematográficas de largometraje dominicanas, con asiento social ubicado en la Calle Gustavo Mejía Ricart No. 45, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional y Registro Nacional de Contribuyentes No. 1-3089952-5, debidamente representada por el señor José Manuel Vicente, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0169031-1, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo.

Considerando: Que en fecha treinta (30) de septiembre del año 2012 fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE) el Certificado de Inscripción Nacional de Agentes Cinematográficos **No. AC-P-522** a favor de la sociedad **Investcode**, **SRL** en la categoría de productor cinematográfico.

Considerando: Que en fecha diez (10) de octubre del año 2012 fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE) el Permiso Único de Rodaje para la producción cinematográfica "@Arrobá", el cual fue emitido con la referencia **PUR No. 029** por un período de un (1) año.

Considerando: Que de conformidad a los requisitos establecidos en el artículo 104 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, en fecha diecisiete (17) de octubre del año 2012 fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE), el Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana para la obra cinematográfica dominicana "@Arrobá", el cual fue emitido con la referencia **CPND-016.**

Considerando: Que en fecha ocho (08) del mes de noviembre del año dos mil doce (2012) se suscribió un contrato de inversión entre las sociedades **Investcode**, **SRL** y **MERCASID**, **S. A.**, debidamente legalizado por la Licda. Josefina Vega de Montes, Notario Público, en el cual fueron estipuladas las condiciones bajo las cuales la sociedad



Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC)

Dirección General de Cine (DGCINE)

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

Resolución de Validación de Inversión No. CIPAC-2013-009

MERCASID, S. A., realizaría una inversión para la producción cinematográfica dominicana "@Arrobá" ascendente a la suma de Dieciocho Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Setenta Pesos Dominicanos con 17/100, (RD\$18,785,770.17).

Considerando: Que de conformidad a las disposiciones del artículo 132 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, la sociedad MERCASID, S.A., realizó una inversión ascendente a la suma Dieciocho Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Setenta Pesos Dominicanos con 17/100, (RD\$18,785,770.17) para la producción de la obra cinematográfica dominicana "@Arrobá", la cual fue producida por Investcode, SRL.

Considerando: Que de conformidad a los documentos presentados y revisados la inversión realizada por la sociedad **MERCASID**, **S. A.**, fue efectuada a través de depósito realizado a la cuenta de la productora y transferencias bancarias de fechas 08 y 27 de noviembre y 11 de diciembre del año 2012, respectivamente, girados a favor de la sociedad Investcode, SRL.

Considerando: Que en fecha veintinueve (29) de enero del año dos mil trece (2013), la sociedad MERCASID, S. A., sometió a la Dirección General de Cine (DGCINE) la solicitud de Resolución de Validación de Inversión de conformidad con las disposiciones del artículo 138 del Reglamento de Aplicación No. 370-11 correspondiente de la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10. Dicha solicitud fue realizada respecto a la inversión realizada en la producción cinematográfica "Arrobá" cuya suma asciende a Dieciocho Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Setenta Pesos Dominicanos con 17/100, (RD\$18,785,770.17).

Condiderando: Que de conformidad al procedimiento establecido, la Dirección General de Cine (DGCINE) procedió a verificar toda la documentación depositada y validar todas las informaciones contables que respaldan la inversión realizada por el solicitante para la aplicación del incentivo correspondiente al artículo 34 de la Ley No. 108-1.

Considerando: Que de conformidad Informe de Auditoría realizado por la firma de Contadores Públicos Boegel, Krebs & Thomas (ICPARD No.381), realizado al día treinta y uno (31) de diciembre del 2012, el presupuesto ejecutado de la obra cinematográfica "Arrobá" asciende a la suma de Treinta y Siete Millones Quinientos Setenta y Un Mil Quinientos Cuarenta Pesos Dominicanos con 34/100 (RD\$37,571,540.34).

Considerando: Que de conformidad a la evaluación realizada por la Dirección General de Cine (DGCINE) respecto a la documentación aportada y declaraciones y reportes de compra de bienes y servicios realizados por la productora Investcode, SRL a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2012 la ejecución del presupuesto de la obra cinematográfica "@Arrobá" asciende a la suma de Treinta y Siete Millones Quinientos Setenta Mil Quinientos Cincuenta Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$37,570,550.00), suma que es un poco menor al monto total solicitado para validación de inversión.



Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC)

Dirección General de Cine (DGCINE)

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

Resolución de Validación de Inversión No. CIPAC-2013-009

Considerando: Que de conformidad a las informaciones contables presentadas y validadas por la Dirección General de Cine (DGCINE) para la realización de la obra cinematográfica "@Arrobá", se comprobó que la sociedad MERCASID, S.A. realizó una inversión ascendente a la suma de Dieciocho Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Setenta Pesos Dominicanos con 17/100, (RD\$18,785,770.17), de la cual fue reconocida la ejecución ascendente a la suma de Dieciocho Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Setenta y Cinco Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$18,785,275.00). La relación de los documentos, informaciones y soportes que avalan esta inversión se encuentra anexa a esta Resolución y forma parte integral de la misma.

Considerando: Que dicha inversión fue realizada tomando en consideración todos los aspectos establecidos en el artículo 132 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 108-10 correspondiente a los requisitos exigidos respecto a las inversiones admitidas para dar aplicación al incentivo fiscal establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10.

Considerando: Que en fecha dieciocho (18) de febrero del año 2013 la Dirección General de Cine (DGCINE) emitió el Informe de Validación de Inversión realizada a la documentación presentada por la sociedad **MERCASID**, S. A. así como, la recomendación dirigida al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Industria Cinematográfica (CIPAC) respecto a la referida validación de inversión.

Considerando: Que en fecha veinte (20) de febrero del año 2013 la Dirección General de Cine (DGCINE) de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, procedió a presentar al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), la solicitud realizada por la sociedad MERCASID, S. A., así como las recomendaciones realizadas por la Dirección General de Cine (DGCINE) a los fines de que dicho Consejo evalúe y examine la referida solicitud.

Considerando: Que de conformidad a la solicitud presentada, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), procedió a evaluar la misma, verificando así el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios establecidos para la solicitud de la Resolución de Inversión y aplicación del incentivo establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación.

Considerando: Que en fecha veinte (20) de febrero del 2013, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), emitió el Acta correspondiente a la reunión celebrada en esa misma fecha, donde consta la aprobación de todos los miembros del CIPAC respecto a la solicitud de Validación de Inversión presentada por la sociedad **MERCASID**, **S. A.**

En este sentido, vistas la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10, el Reglamento de Aplicación No. 370-11, y todos los documentos que componen el expediente y que fueron indicados al inicio de esta



Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC)

Dirección General de Cine (DGCINE)

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

Resolución de Validación de Inversión No. CIPAC-2013-009

Resolución, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC),

RESUELVE:

PRIMERO: VALIDAR la inversión realizada por la sociedad MERCASID, S. A. en la producción cinematográfica dominicana "@ARROBÁ" ascendente a la suma de Dieciocho Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Setenta Pesos Dominicanos con 17/100, (RD\$18,785,770.17), por haber sido efectuada de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación.

SEGUNDO: AUTORIZAR la aplicación de un crédito fiscal ascendente a la suma de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$18,785,275.00). correspondiente al cien por ciento (100%) de la inversión realizada por la sociedad MERCASID, S. A. de conformidad al incentivo establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10, a los fines de que dicho crédito sea aplicado al Impuesto sobre la Renta a pagar por la sociedad MERCASID, S. A. siempre y cuando dicha suma no exceda el veinticinco por ciento (25%) del Impuesto sobre la Renta a liquidar en el período fiscal correspondiente.

TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) de conformidad al procedimiento establecido en el Reglamento de Aplicación No. 370-11 de la Ley No. 108-10.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de febrero del año dos mil trece (2013).

SR. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ

Ministre de Cultura Presidente del CIPAC

Director General de Cine Secretario del CIPAC